

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 30 de Junio de 2010

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana nº 19

28046 Madrid

Muy Sres. nuestros:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., celebrada en Madrid, en segunda convocatoria, el día 23 de Junio de 2010 adoptó, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2009, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado un beneficio de 2.884.634,92 y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado, propuesta consistente en destinar 288.463,49 euros a reserva legal, 2.130.724,23 euros a "reserva indisponible fondo de comercio" y 465.447,20 euros a "compensación de pérdidas de ejercicios anteriores", y, asimismo, aprobar el informe de gestión consolidado y las cuentas anuales consolidadas, cuentas que presentan un beneficio atribuible de 8.878.675,02 euros.
- 2.- Reelegir en sus cargos de Consejeros, por el período estatutario de cinco años, a D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez, a D. Javier Martín García y a D. Miguel Angel Aguado Gavilán y nombrar Consejero, por el período estatutario

de cinco años, a la compañía mercantil REVERTER 17, S.L.

- 3.- Prorrogar para el ejercicio 2010 el nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas.
- 4.- Fijar en 800.000,00 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas retributivas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.
- 5.- Aprobar la fusión por absorción de TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., sociedad íntegramente participada por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., en los términos contenidos en el “Proyecto de Fusión” depositado en el Registro Mercantil de Madrid, haciendo constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil, las siguientes circunstancias:
 - 1ª.- Las sociedades participantes en la fusión son, como sociedad absorbente, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., Sociedad domiciliada Josefa Valcárcel nº 26, 28027 Madrid, y con C.I.F. nº A-28191179. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de “I.B.-MEI ESPAÑOLA, S.A.”, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Díez Pastor, el día 11 de Abril de 1967, cambió su denominación por la de “I.B. -MEI, S.A.” y modificó totalmente sus estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 22 de Diciembre de 1986, con el número 1.580 de protocolo y volvió a cambiar su denominación por la de “CORPORACION I.B.-MEI, S.A.” y a modificar parcialmente sus estatutos, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 14 de Septiembre de 1988, con el número 2.734 de protocolo. Adaptó sus estatutos a la vigente legislación de anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez Poyo-Guerrero, el día 18 de Julio de 1990, con el número 2.328 de protocolo. Y cambió su denominación por la actual y modificó parcialmente sus estatutos sociales mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 7 de Abril del 2000, con el número 1.148 de

protocolo. La adaptación de sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 58, hoja M-8067, inscripción 95; y, como sociedad absorbida, TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., con domicilio social en Avenida de Madariaga nº 1, 4º izda., 48014 Bilbao, y con C.I.F. nº B-95058566. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "OPEN NORTE, S.L." mediante escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Fernando Unamunzaga Arriola, el día 16 de Noviembre de 1999, con el número 1.772 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3.863 general, libro 0, sección 8ª, folio 49, hoja BI-26891, inscripción 1ª. Cambió su denominación social por la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio el día 5 de Junio de 2008, con el número 1.825 de protocolo, escritura que causó en el Registro Mercantil de Bilbao la inscripción nº 12 de las de esta sociedad.

- 2ª.- No se llevarán a cabo modificaciones estatutarias con motivo de la fusión.
- 3ª.- Al ser la sociedad absorbente, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., titular del 100% de las participaciones sociales que integran el capital social de la sociedad absorbida, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no es preciso incluir en el proyecto de fusión las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del art. 31 de la citada Ley.
- 4ª.- Las operaciones de la Sociedad absorbida y que se extingue, TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad absorbente, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., a partir del uno de Marzo de 2010.
- 5ª.- No existen en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales, ni participaciones privilegiadas en la sociedad absorbida, ni

derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio de la sociedad absorbida (que se extingue por efecto de la fusión), ni, por consiguiente, se les ofrece ningún tipo de opción.

- 6ª.- Al no existir tampoco expertos independientes, por no ser necesario su informe, no se les atribuye ninguna ventaja, como tampoco se atribuye ninguna ventaja a los administradores de las sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.
- 6.- Compensar las “pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores”, que, tras la distribución del resultado del ejercicio 2009, ascienden a 42.623.284,40 euros, con igual importe de la “reserva por prima de emisión”, reserva que, tras esta aplicación, quedará cifrada en 118.644.145,57 euros.
- 7.- Repartir a las acciones, con cargo a la “reserva por prima de emisión”, un dividendo bruto de cinco céntimos de euro (0,05 €) por acción.
- 8.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 9.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con o sin garantía, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b), 159.2 y 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 10.- Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten por la Junta de Accionistas, todo ello con facultad de sustitución.

Atentamente.